

FOTONOVELA

#3

# LA CUARENTA

LOS CLASIFICADOS



**La cuarenta** Nombre que recibía la visita al centro de reclusión por parte del grupo familiar del interno. Una de las características del evento consistía en el ingreso de un piquete de comida que era llevado en una olla No. 40.

**La cuarenta** es un proyecto conjunto del Departamento de Arte y del Grupo de Prisiones de la Facultad de Derecho, de la Universidad de los Andes. A partir de la colaboración entre estudiantes y profesores de Arte y Derecho se hacen actividades e intervenciones con la población reclusa y diferentes actores del sistema penitenciario y carcelario. Así, se busca visibilizar situaciones de la vida carcelaria y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida, a la protección de los derechos y a ampliar la percepción que se tiene sobre este grupo humano.

La **Fotonovela la Cuarenta #3: Los Clasificados** es el tercer resultado editorial de esta iniciativa (el #1, *Libertad a Domicilio*, se produjo en el segundo semestre de 2015 y el #2, *Los Derechos de Adriana*, se produjo en el segundo semestre de 2016). En esta edición del proyecto, la fotonovela se ha hecho de nuevo con la colaboración del Grupo de Teatro Abrakadabra del Establecimiento de Reclusión La Modelo de Bogotá, dirigido por Adrián Cardona, autor del guión y la puesta en escena. Este ejemplar gratuito y de distribución masiva busca informar y sensibilizar a la población privada de la libertad, así como al personal de vigilancia y custodia y al público en general, sobre las personas que salen de prisión, los pospuestos: quiénes son, cuáles son sus derechos y por qué el Estado y la sociedad deben apoyarlos.

Los estudiantes del Grupo de Prisiones la Facultad de Derecho que participaron en la fotonovela fueron: Alejandra del Pilar Ortiz, Laura Pamela Ruiz, Pablo Salah y Alejandra Vidaurre.

Los estudiantes del Departamento de arte que colaboraron activamente en la producción fotográfica de esta fotonovela fueron María José Rojas y Leyling Cruz.

Asesoría para la redacción de los contenidos de la cartilla: Asesora Jurídica del Grupo de Prisiones: Angélica Noriega / Profesores: Manuel Iturralde y Lucas Ospina / Fotografía adicional: Paula León, Juana Schlenker y Juan Antonio Monsalve. / Producción ejecutiva: Paula León / Asistencia: Pablo Salah / Diseño y diagramación de la fotonovelas: Luisa Poncas.

Contacto: grupodeprisiones@uniandes.edu.co  
<https://grupodeprisiones.uniandes.edu.co/>

Visite la página de La 40: <http://la40.com.co/>

Para la producción de este ejemplar se contó con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del proyecto Liberando Ideas, del Innovation Lab (I-Lab), que promueve la aplicación de la innovación social como herramienta para mejorar la equidad en América Latina y el Caribe, así como del Fondo de Seguridad Ciudadana del BID.



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – VIGILADA MINEDUCACIÓN – RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD, DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964 – RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA.

### Fotonovela la Cuarenta #3: Los Clasificados

Actores y personajes del **Grupo de Teatro Abrakadabra** del Establecimiento de Reclusión La Modelo:



Adrián Cardona

**Guión y Dirección teatral**  
+ Ramiro Rumbaldo



Alexander Pescador

**Camaleón del crimen**



Félix Locarno

**El Motosierra**



Renán Martínez

**El Dotor Fráudulo Platarico**



Miller Oswaldo Roa

**El Pastuso**



Miguel Ángel Malpica

**El Plomero**



Juan Sánchez

**Pielcanela**



John Alexander Chacón

**Milagros Fuertes**



Omar Bautista

**El Chagualo**

Agrademos a la Dirección del Establecimiento Carcelario La Modelo, a su director, César Augusto Ceballos, y a todo el personal de custodia, vigilancia y administrativo por la colaboración con este proyecto, en especial a: Karen Lorena Arias, Jhon Sánchez, Diana Velasco, Hernán Ciprián, Carlos Ramírez Peña, Maritza Niño, Alejandra Obando y Alex Sepulveda. También deseamos agradecer a la Teniente Sandra Calderón, coordinadora del Convenio Casa Libertad, por la información brindada para producir la cartilla.

FOTONOVELA LA CUARENTA #3

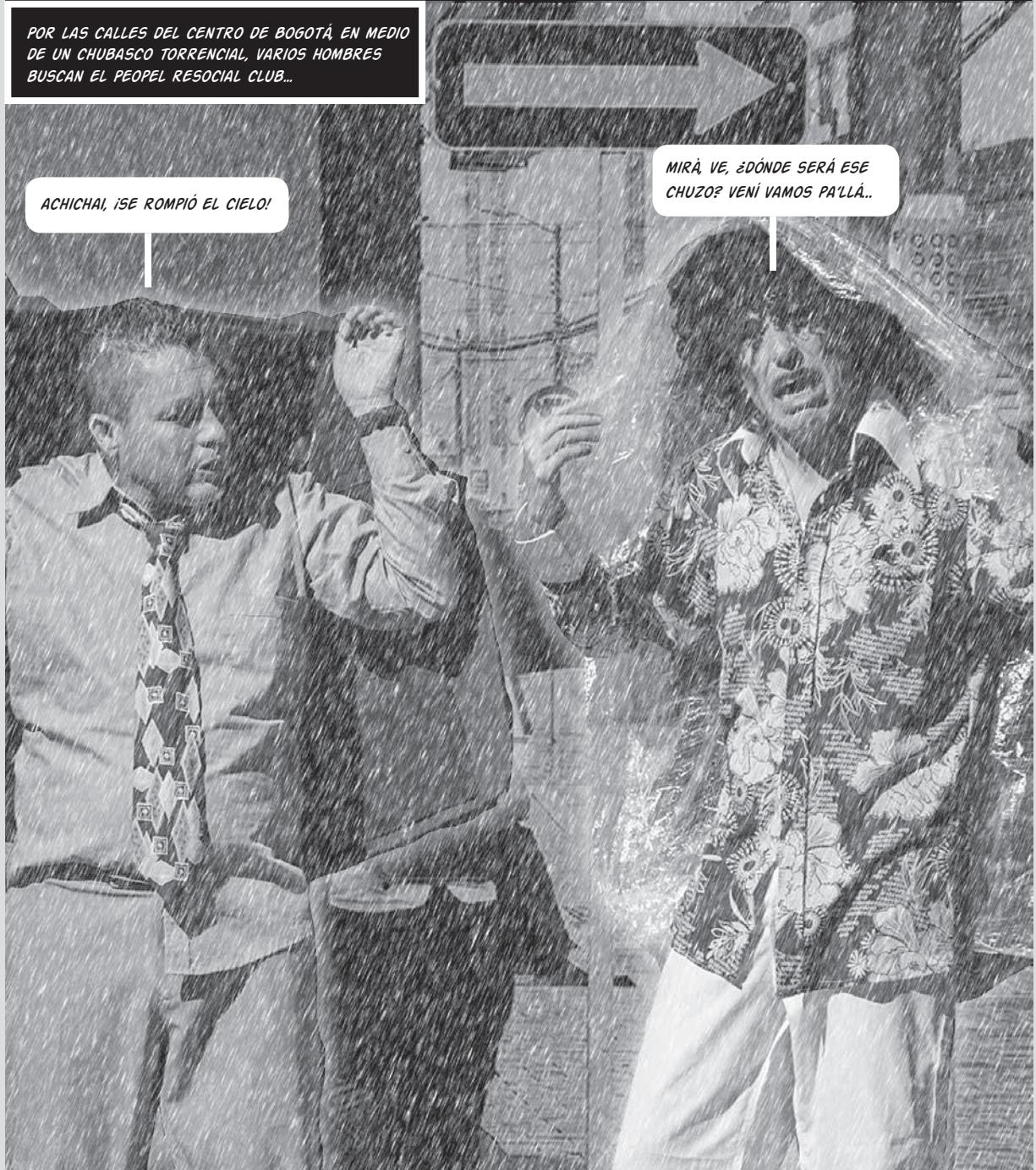
# LOS CLASIFICADOS

HISTORIA DE UNA BANDA MUY ESPECIAL

POR LAS CALLES DEL CENTRO DE BOGOTÁ, EN MEDIO DE UN CHUBASCO TORRENCEIAL, VARIOS HOMBRES BUSCAN EL PEOPEL RESOCIAL CLUB...

ACHICHAÍ, ¡SE ROMPIÓ EL CIELO!

MIRÁ VE, ¿DÓNDE SERÁ ESE CHUZO? VENÍ VAMOS PA'LÁ..



DENTRO DEL PEOPEL RESOCIAL CLUB SUENA EL  
TELÉFONO. ES EL PATRÓN QUE LLAMA A PIEL  
CANELA...

¿QUÉ HUBO MIJO? ¿CÓMO VAN LAS COSAS?

¡PATRÓN! ¿CÓMO ME LA VA?

MUY BIEN YA EMPEZARON A LLEGAR  
LOS CLASIFICADOS?

ACÁ SE LOS TENGO. SOLO FALTA UNO...

ME LOS ATIENDE COMO A REYES, Y NO VAYA  
A ABRIR ESA BOCOTA, QUE ES UNA REUNIÓN  
SECRETA Y HAY MUCHO DINERO DE POR MEDIO.

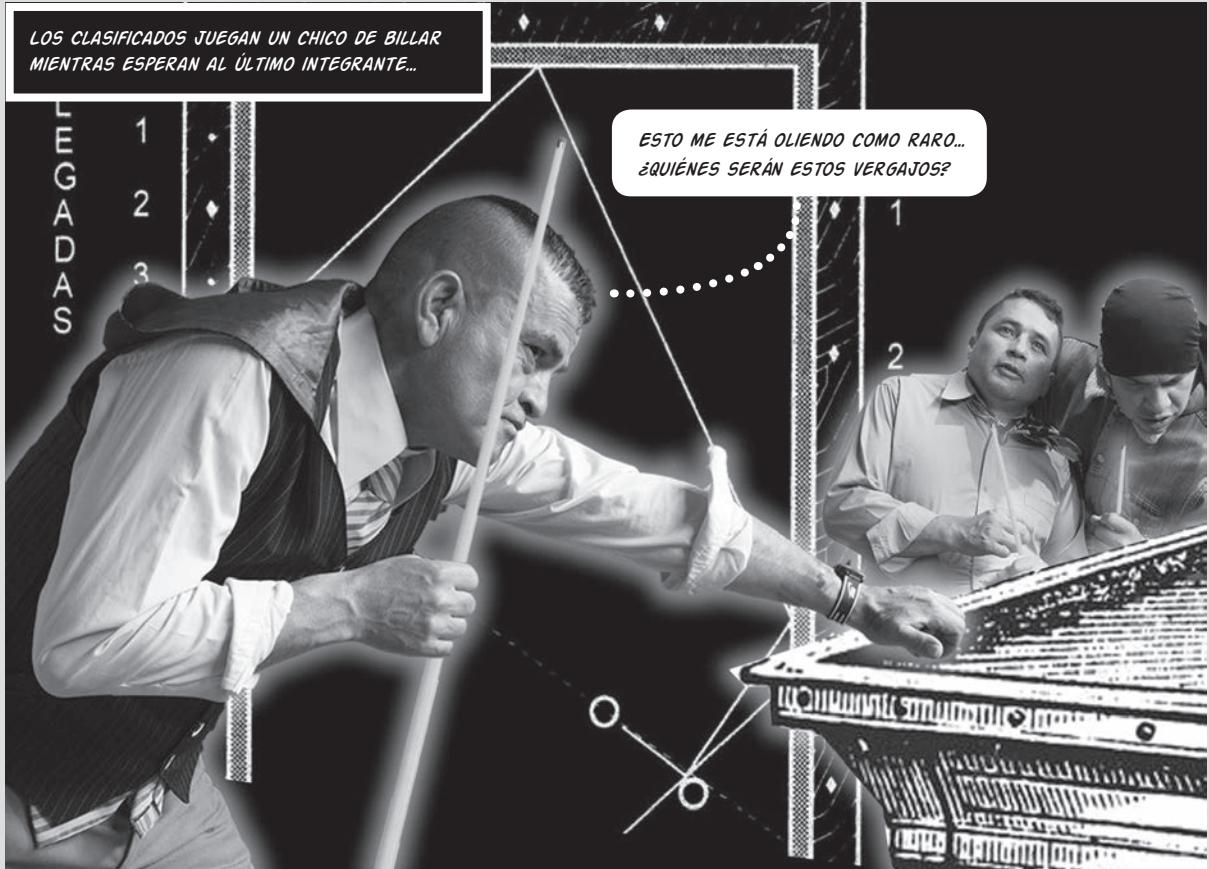
COMO USTED DIGA PATRÓN...

EL PATRÓN SÍ ES INTENSO! PERO  
BUENO, ESA ES LA VIDA DEL POBRE  
ASALARIADO. MI MAMÁ SÍ ME DIJO  
"ESTUDIE, MIJO, ESTUDIE!"

LOS CLASIFICADOS JUEGAN UN CHICO DE BILLAR  
MIENTRAS ESPERAN AL ÚLTIMO INTEGRANTE...

LEGADAS

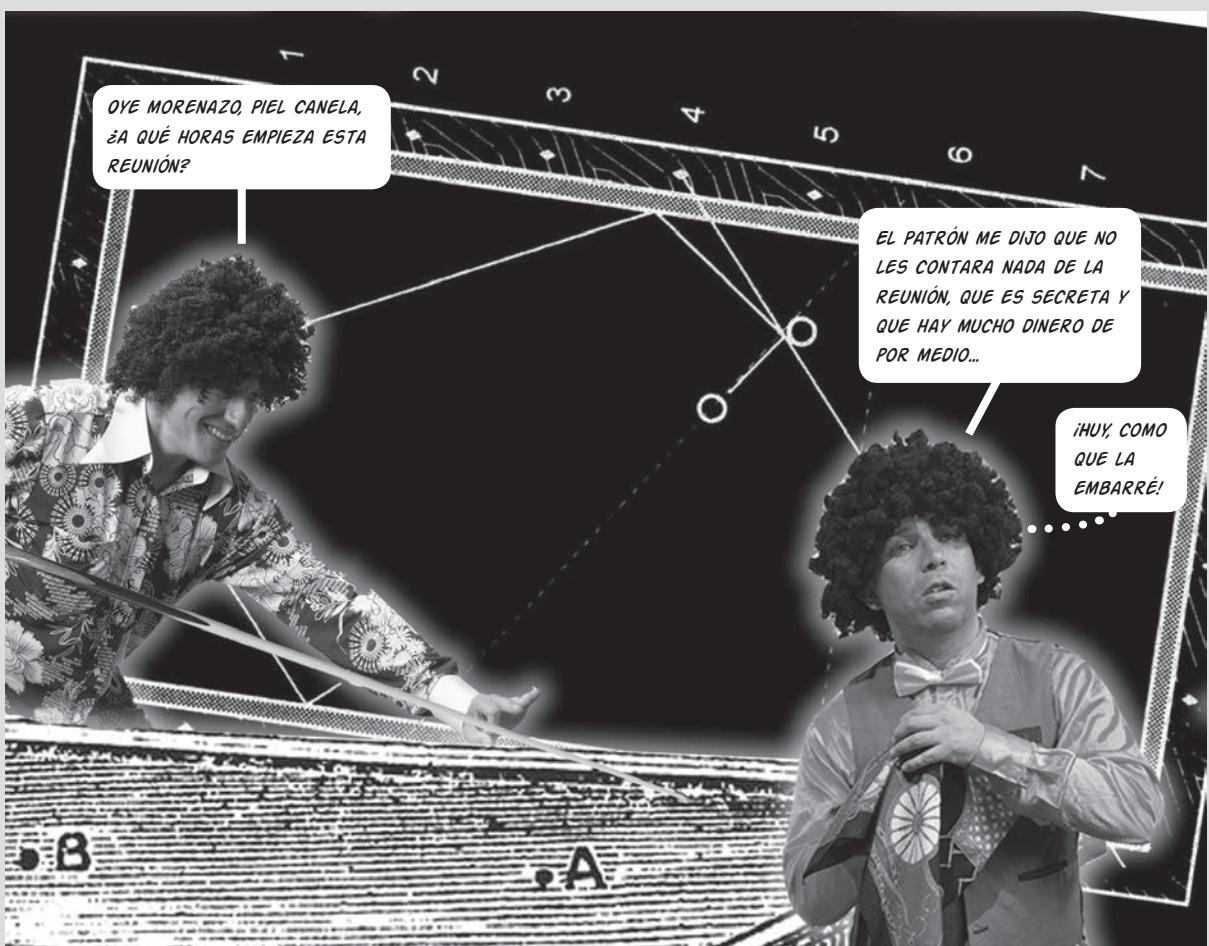
ESTO ME ESTÁ OLIENDO COMO RARO...  
¿QUIÉNES SERÁN ESTOS VERGAJOS?



OYE MORENAZO, PIEL CANELA,  
¿A QUÉ HORAS EMPIEZA ESTA  
REUNIÓN?

EL PATRÓN ME DIJO QUE NO  
LES CONTARA NADA DE LA  
REUNIÓN, QUE ES SECRETA Y  
QUE HAY MUCHO DINERO DE  
POR MEDIO...

¡HUY, COMO  
QUE LA  
EMBARRÉ!





EL CHAGUALO CONOCE A TODOS EN LA CALLE Y OTROS SITIOS, Y NO SE LE ESCAPA UNA...

CUÁL DOCTOR, SI ES UN TINTERILLO, CHICHIPATO... HUY, ITUERCAS! SI ESTE ES EL FAMOSÍSIMO DELINCUENTE DE CUELLO BLANCO, ¡EL DOTOR! TRAFICANTE DE INFLUENCIAS, CHANCHULLERO Y MORCILLERO... CLARO, ERA DEL PATIO 3, PERO SE VE QUE AHORA ESTÁ EN LA INMUNDA...



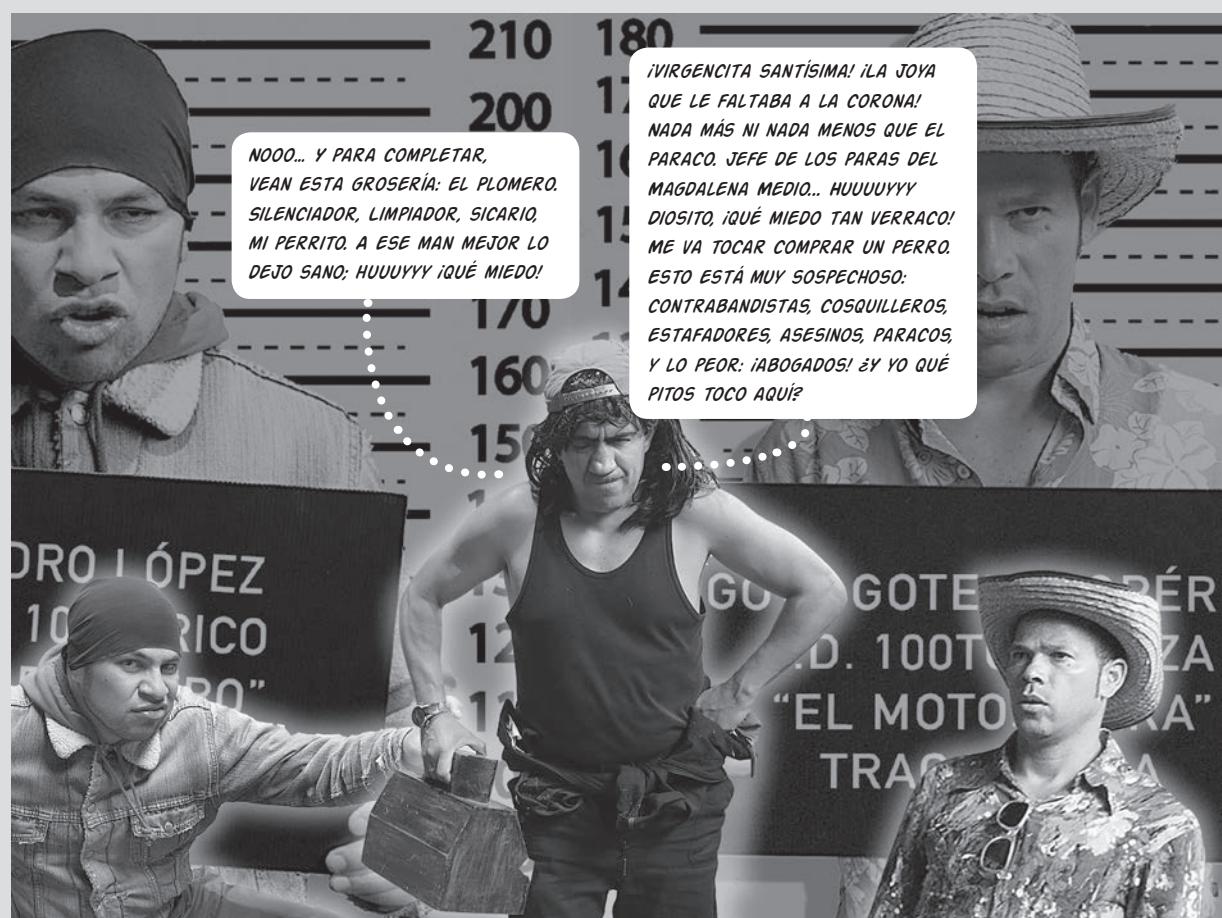
¡NO LO PUEDO CREER! ¡ÉSE ES EL CHOLAO! MAESTRO DE LAS FACHADAS, EL CAMALEÓN DEL CRIMEN, EL REY DEL DISFRAZ... ESTO ES MUCHA CASUALIDAD TAN HIJUEMADRE...

Y ESTE MAN ES SU SOCIO, EL PASTUSO, EL COSQUILLERO MÁS DURO DEL PAÍS. ESTE SE SACA LA PLATA DE UN BOLSILLO Y SE LA METE EN EL OTRO PA' SENTIR QUE YA ROBÓ... ESOS ERAN PLUMAS DEL PATIO... LA ÚLTIMA VEZ QUE LOS VI TRABAJABAN EN LA BANCA, PERO EN LA DEL PARQUE DE LA 93 TUMBÁNDOLE EL IFON A LOS GOMELITOS...





¿QUÉ SERÁ EL VISAJE DE ESTE MAN QUE ESTÁ QUE SE ESCONDE? ¡ESTE ES EL SANTANDEREANO! FAMOSO CONTRABANDISTA. A ESTE LO CONOCÍ EN EL BARNE. ALLÁ ERA RANCHERO. MISERABLE TACAÑO... NO DABA EL PAN SI NO LE DABAN EL PICO. ESTO CADA VEZ SE ESTÁ PONIENDO MÁS CALIENTE...



DE PRONTO, UNA SIRENA SUENA  
EN LA CALLE A LA DISTANCIA...

IHUY SEÑOR! COMO QUE VIENEN PARA  
ACÁ... AH NO, SIGUIERON DERECHO.  
ERA EL CARRO DE BOMBEROS.  
¿POR QUÉ EL SUSTO? ¡¡JA JA JA!!

¡NO JODDA! ¡ESO  
NO SON BROMAS!

Bueno señores, ¡DEJÉMONOS  
DE PENEJADAS! YO LOS  
CONOZCO A TODOS...

OJO CHINITO, NO SEAS  
IGUALADO, QUE TÚ NO  
SABES QUIÉN SOY YO.

¿CÓMO QUÉ NO? YO PAGUE CÁRCEL  
Y ESTUVE EN LA GUANDOCA CON  
TODOS! LO QUE PASA ES QUE NO ME  
RECONOCEN POR ESTA MELENA. NO  
PUEDO CREER QUE NO HAYAN CAÍDO  
EN CUENTA DE SEVERA BANDOLA  
QUE HAY AQUÍ...

SUENA EL TELÉFONO. ES EL PATRÓN.  
TODOS ESTÁN PENDIENTES DE LA  
CONVERSACIÓN

PEOPEL RESOCIAL CLUB, PA'SERVIRLE...

QUÉ HUBO MIJO, ¿YA ESTÁN TODOS?

¡SÍ PATRÓN!

OK. YA ESTOY A UNA CUADRA.

¿DE QUÉ SE TRATA ESTE  
ENTUERTO?

¿IQUÉ HUBO PUES POLARIZADO?  
¡DESEMBUCHE DE UNA VEZ!

YO SÉ CÓMO HACERLO  
HABLAR. VENÍ PASTUSITO,  
HACÉ TU MAGIA.

¡BUCHIPLUMA!  
CUENTA A VER O  
LLAMO A MIS AMIGOS  
LOS URIBEÑOS...

CONSTE PUES QUE USTED SE LO BUSCÓ...

LAS MANOS DE MANTEQUILLA DEL PASTUSO  
HACEN SU TRABAJO...

¿QUIÉN ES EL PATRÓN?  
¡HABLÁ! ¿COMO ES LA VUELTA?

¡HABLE VERGAJO! ¿QUIÉN NOS CITÓ?

¡NO! ¡NO MÁS POR FAVOR! YO NO PUEDO.  
¡¡JA JA JA!! ...DECIR NADA... ¡¡JA JA  
JA!! YA LES DIJE MUCHO... EL PATRÓN  
QUIERE ARMAR UNA BANDOLA, YA LLEGA...  
¡PREGUNTELÉ A ÉL!



ANTE LA SORPRESA DE TODOS, EL PATRÓN ENTRA AL PEOPEL RESOCIAL CLUB...

¡SILENCIO! ¡SENTADOS! SEÑORES, YO SÉ QUIÉN ES CADA UNO DE USTEDES Y SE ESTARÁN PREGUNTANDO QUÉ HACEN ACÁ...

¡UTUTUI! ¡CALMÁTE VENTARRÓN!

OYE VALECITO, YO CREO QUE TÚ ESTÁS CONFUNDIDO CONMIGO. YO SOLO HE TRABAJADO EN EL CAMPO CON LA MOTOSIERRA...

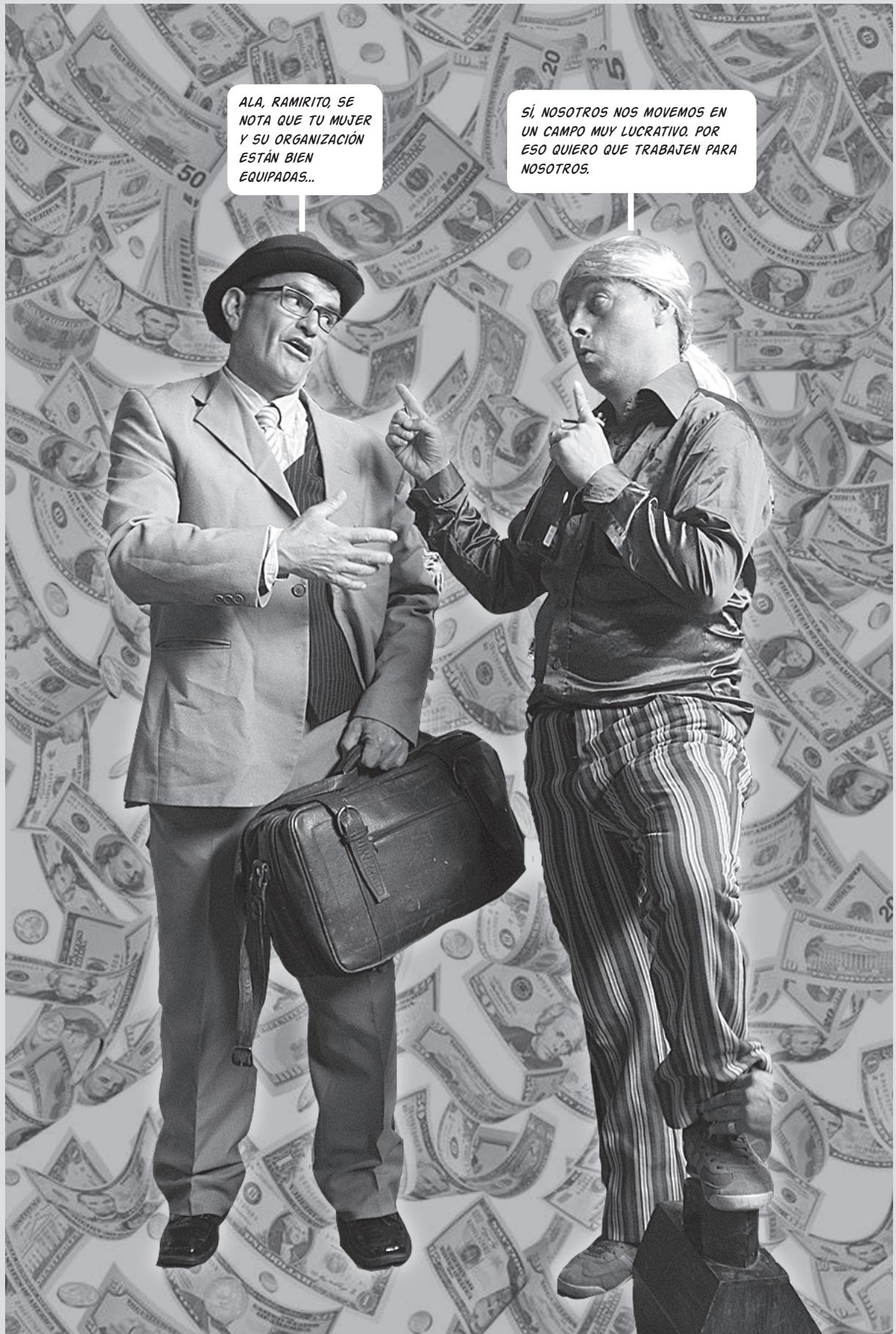
HUY PATRÓN, YO MEJOR LA COJO DE AQUÍ...

YA CÁLMENSE, NADIE SE MUEVE, TODOS ESTÁN POR ALGO: ¡HAN SIDO CLASIFICADOS! EN MI ORGANIZACIÓN LOS TENEMOS DETALLADOS Y FICHADOS A CADA UNO DE USTEDES. PERO MEJOR DEJARÉ QUE MI SOCIA Y BELLA ESPOSA ENTRE EN MATERIA. MI VIDA, ENTRA, DESFILA, SIGUETE...

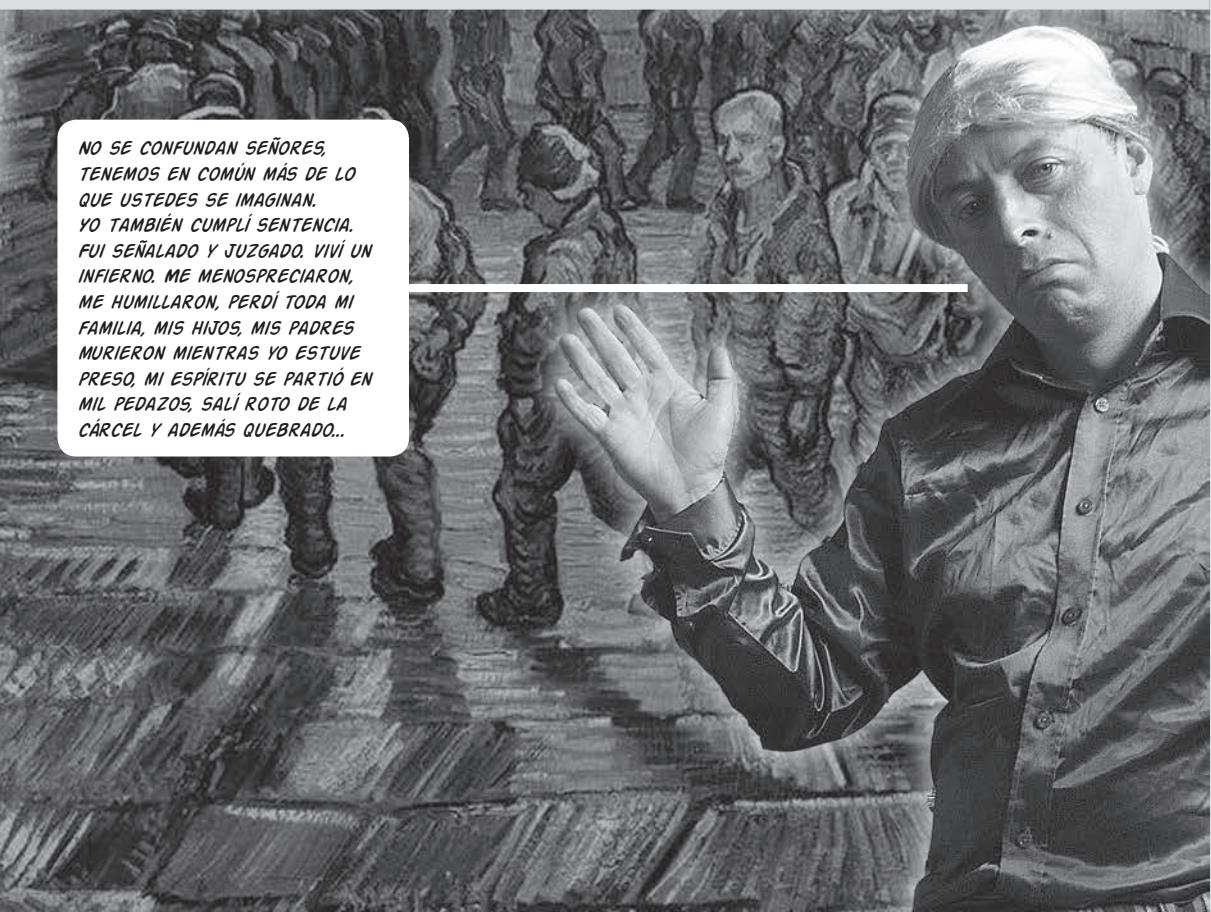
UNA MUJER DESPAMPAÑANTE ENTRA Y SE ACOMODA EN UN SILLÓN...













HASTA QUE DECIDI PERDONAR. SÍ, COMO LO ESTÁN OVENDO.  
NOSOTROS SIEMPRE ESTAMOS PIDIENDO PERDÓN, PERO TAMBIÉN  
TENEMOS QUE PERDONAR TANTO RECHAZO. Y POR ESO USTEDES  
FUERON SELECCIONADOS; NO POR SUS PRONTUARIOS DELICTIVOS,  
SINO PARA FORMAR UNA BANDA...

**PEOPEL**  
**RESOCIAL**  
**CLUB**  
**PRESENTA A**  
**ABRAKADADRA EN**  
**"LOS CLASIFICADOS"**

*¡UNA BANDA MUSICAL!  
¿SE LE MIDEN?*



EL CAMINO ES LARGO Y CULEBRO. FORMAR UNA BANDA MUSICAL PARECE MÁS DIFÍCIL QUE FORMAR UNA CRIMINAL. PERO LOS CLASIFICADOS SIGUEN ADELANTE EN SU EMPEÑO PUES LO QUE NECESITAN, MÁS QUE ENSAYAR, ES UNA OPORTUNIDAD...





ESTO ES CON ENERGÍA,  
CON RITMO, CON SABOR,  
COMO ARTISTAS QUE  
SOMOS. ¡A BAILAR! PIEL  
CANELA, ¡MARQUE EL  
PASO!

"HEY, LLEGÓ EL SABOR Y LA SABROSURA, PIEL CANELA, CHOLAO Y LOS CLASIFICADOS  
¿BUSCAS TRABAJOS?  
MUCHAS HOJA DE VIDA RECHAZADAS  
NO ME MALINTERPRETES MAMI,  
LO QUE YO BUSCO ES UNA OPORTUNIDAD  
PA' TRABAJAR MAMI,  
PA' TRABAJAR,

UNA OPORTUNIDAD, QUEREMOS SERVIR, TRABAJAR  
UNA OPORTUNIDAD, PAL PAN A LA CASITA LLEVAR

NO QUEREMOS MÁS QUE BUSCANDO TRABAJO NOS DIGAN QUE NO,  
NO QUEREMOS MÁS VOLVER A DELINQUIR Y CAER EN PRISIÓN  
OPORTUNIDAD ES LO QUE PEDIMOS HOY A LA NACIÓN  
NO QUEREMOS MÁS QUE BUSCANDO TRABAJO NOS DIGAN QUE NO

ÓYEME MAMI, UNA OPORTUNIDAD ES LO QUE QUEREMOS EN ESTA VIDA,  
NOS SENTIMOS PISOTEADOS, QUE SALIMOS DE LA CÁRCEL, QUE SOMOS LOS CLASIFICADOS

NO QUEREMOS MÁS QUE BUSCANDO TRABAJO NOS DIGAN QUE NO  
NO PODEMOS YA TOMAR AQUEL EMPLEO SIN LA CONDICIÓN DE LOS ANTECEDENTES  
QUE SON LOS QUE TE DICEN QUE ESTUVE EN PRISIÓN

ÁBREME LA PUERTA, TE JURO QUE NO QUIERO VOLVER A PRISIÓN

OYE MAMI, COSA MÁS GRANDE ES ESTAR EN PRISIÓN  
¿TÚ CREESES QUE YO QUIERO VOLVER POR ALLÁ?  
NI QUE ESTUVIERA LOCO MAMI  
POR ALLÍ MÁS NÁ, NI POR ALLÁ VOY A LLEGAR

ZA, ZA  
NI POR ALLÁ VOY A LLEGAR

SEÑOR, HAZ QUE CAMBIE MI SUERTE  
UNA OPORTUNIDAD QUE LA SOCIEDAD ME LA DÉ,  
OH PAPÁ

CHOLAO, PIEL CANELA, EL PASTUSO COSQUILLERO, JUAN CAMILO ZAPATERO,  
PEDRO LÓPEZ EL PLOMERO, EL COSTEÑO GOTERERO, CHAGUALO EMBOLADOR, LA FABULOSA MILAGROS,  
HURTANCIO PLATA RICO Y RAMÍREZ EL PATRÓN,  
LE PEDIMOS AHORA MISMO CLEMENCIA A LA NACIÓN,  
PARA QUE EN VERDAD NOS MUESTRE UN POQUITO DE BONDAD,  
UN POQUITO DE COMPASIÓN  
ECHE, UN POQUITO DE COMPASIÓN, MAMI"



## **Pospenados: quiénes son, cuáles son sus derechos y por qué el Estado y la sociedad deben apoyarlos**

### **1. Propósito de esta cartilla**

La información contenida en el presente documento es de especial interés para todas las personas que acaban de salir de prisión por haber cumplido su condena y para la población privada de la libertad que está próxima a reintegrarse a la sociedad, bien sea porque está a punto de cumplir la totalidad de su pena o porque accederá al subrogado de libertad condicional. Dicha información también es valiosa para todos los actores del sistema penitenciario y carcelario colombiano, los empresarios y la sociedad en general que estén comprometidos con el proceso de reinserción a la sociedad de las personas que han estado privadas de la libertad.

¿Qué puede hacer una persona cuando recupera su libertad para rehacer su vida? ¿Cuáles son los pasos a seguir? ¿Qué derechos tiene y cómo hacerlos cumplir? Estas son algunas de las preguntas que se abordarán en las siguientes páginas, en las que se brindará información sobre las diversas herramientas jurídicas y prácticas, así como sobre las instituciones, tanto privadas como públicas, que pueden contribuir a la adaptación a la vida en libertad del pospenado.

### **2. ¿Quiénes son los pospenados y por qué el Estado y la sociedad deben apoyarlos?**

Los pospenados son todas las personas que han recobrado su libertad una vez han

cumplido con la pena que se les ha impuesto. Dentro de esta categoría también se incluye a quienes han sido beneficiados con el subrogado de libertad condicional pues, aunque no han cumplido la totalidad de su condena, el Estado considera que pueden terminar de cumplirla reintegrados a la sociedad.<sup>1</sup>

Según el ordenamiento jurídico colombiano, la pena cumple tres funciones: 1) la de prevenir, que pretende disuadir a quien ha delinquido, y a la sociedad en general, de que cometan delitos, pues el Estado los castigará, principalmente con la prisión; 2) la de retribuir o compensar a las víctimas y la sociedad por la comisión de un delito; 3) la de resocializar a la persona condenada; es decir, que durante su tiempo en prisión, la persona condenada debe recibir un tratamiento penitenciario que le ayude a no volver a delinquir y a reintegrarse a la sociedad.<sup>2</sup>

Durante la ejecución de la pena y el posterior proceso de adaptación y reintegración de la persona una vez recupera su libertad, cobra especial relevancia la función resocializadora de la pena. Dicha función depende de las herramientas y oportunidades que brinden el Estado y la sociedad para que una persona efectivamente se oriente hacia los valores y formas de comportamiento compartidos por la sociedad una vez recupere su libertad. Un proceso de resocialización exitoso contribuye

---

1 La libertad condicional es uno de los subrogados penales o medidas sustitutivas de la pena privativa de la libertad. Bajo este subrogado, el condenado tiene la posibilidad de salir en libertad antes de cumplir todo el tiempo de la pena impuesta, aunque estará sometido a medidas de control, determinadas por el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. El beneficiario de la libertad condicional deberá cumplir los siguientes requisitos:

— Haber cumplido las tres quintas partes (3/5) de la pena impuesta.  
— Observar buen desempeño y comportamiento durante su tratamiento penitenciario.  
— Tener arraigo familiar y social. (Artículo 64 del Código Penal-Ley 599 de 2000).

2 Artículo 4 del Código Penal.

a que el regreso a la vida en comunidad de una persona que ha cumplido una pena en prisión sea lo menos traumático posible. Esto no quiere decir que se deba imponer a las personas privadas de la libertad un patrón de conducta o una serie de valores y creencias que deban seguir, sino que el Estado, respetando la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, debe garantizar que las personas privadas de la libertad gocen efectivamente de los medios necesarios para su desarrollo personal tanto al interior de la prisión como afuera de esta. De esta forma, un adecuado y oportuno proceso de resocialización facilita la construcción de un proyecto de vida, así como el restablecimiento de lazos afectivos y sociales entre el condenado, su familia, su comunidad y la sociedad en general, lo que a su vez contribuirá a disminuir el riesgo de reincidencia en la comisión de nuevos delitos.

Por las anteriores razones, una vez salga de prisión, el pospuesto tiene la necesidad y el derecho a que el Estado y la sociedad en general contribuyan activamente con su proceso de adaptación y reintegración a la vida en libertad. Dicho proceso comienza en prisión a través de la resocialización, pero, para ser efectivo, debe continuar una vez salga de esta. Tanto el Estado como la sociedad deben hacerse conscientes de que asumir el derecho de privar a una persona de su libertad implica el deber de otorgarle las herramientas, derechos y oportunidades para que pueda rehacer su vida y reintegrarse como miembro digno de la comunidad.

### 3. **Derechos del pospuesto**

La legislación colombiana no contempla unos derechos específicos de los individuos que recobran su libertad después de cumplir su condena pues todas las perso-

nas tienen los mismos derechos. Sin embargo, es claro que existen contextos de vulnerabilidad para las personas que han recobrado su libertad después de estar en prisión, los cuales pueden afectar notablemente su reintegración a la vida en comunidad a través de sus relaciones afectivas y de actividades como el trabajo y la educación. Igualmente, junto con la pena de privación de libertad, algunos derechos del condenado que pueden resultar restringidos durante el tiempo de reclusión (la intimidad, la libre circulación, el acceso al trabajo), se reactivan en el momento en que cumple su condena y recobra su libertad. En este sentido, cobran especial relevancia los derechos al buen nombre y la honra, a la intimidad, el *Habeas Data*, el derecho a la igualdad y el derecho al trabajo. Todos estos derechos guardan una estrecha relación entre sí dentro del contexto al que se enfrenta un individuo una vez sale de prisión; usualmente su pasado pesa como un estigma y una forma de discriminación que dificultan su reintegración a la sociedad y la satisfacción de aspectos vitales tan básicos como el acceso a la vivienda, a la educación y al trabajo.

#### *Derechos al buen nombre y la honra*<sup>3</sup>

El derecho al buen nombre se refiere a la reputación o fama que tiene una persona al interior de la sociedad. Así, toda persona tiene derecho a que su reputación, o buen nombre, se base en una percepción ajustada a la realidad (a partir de su comportamiento,

3 Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."

"En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

"La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley."

sus calidades humanas, profesionales y sus valores, tanto pasados como presentes) y no en mentiras, inferencias, prejuicios o preconcepciones infundados. Por su parte, la honra tiene una relación estrecha con la dignidad humana y se manifiesta como la estima y el respeto con el que todos los seres humanos deben ser tratados por los demás, debido a su condición de seres humanos. Igualmente, el derecho a la honra protege a las personas contra la filtración de información que esté relacionada con su ámbito familiar y personal. Ambos derechos, buen nombre y honra, se encuentran íntimamente conectados y se requiere de su protección integral para proteger a la persona en el ámbito público y colectivo.

A pesar de su conexión, ambos derechos pueden ser vulnerados de distintas maneras. El buen nombre será vulnerado cuando se emite información falsa, prejuiciosa o errónea sobre una persona y por ello el concepto del público sobre ella se distorsiona. Por su parte, la honra resulta afectada tanto por la información errónea, como por las opiniones manifiestamente tendenciosas respecto a la conducta privada de la persona o sobre la persona en sí misma.

#### Derecho a la intimidad<sup>4</sup>

Este derecho tiene dos maneras de manifestarse: de una parte, es el derecho de un individuo de mantener una esfera privada que no debe ser revelada a nadie. Así, los aspectos privados de una persona, que sólo conciernen a ella, no se pueden divulgar si ella no lo desea. De otra parte, el derecho a la intimidad es el derecho de toda persona a tomar libre y autónomamente las decisiones que tengan que ver con su vida privada. El alcance del derecho a la intimidad incluye la esfera personal, familiar, social y gremial.

4 Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

#### Habeas Data<sup>5</sup>

Estrechamente relacionado con los derechos al buen nombre, la honra y la intimidad, el *Habeas Data* consiste en el deber que tiene el Estado de proteger los datos personales de cada individuo y de permitir que éste pueda conocer, actualizar, rectificar, autorizar incluir, suprimir y certificar su información personal en las distintas bases de datos que existan, con el fin de que su buen nombre, honra e intimidad no se vean vulnerados.

#### Derecho al trabajo<sup>6</sup>

El trabajo goza de la especial protección del Estado pues además de un derecho es una obligación social. No sólo se protege el derecho a trabajar, sino que este debe ser ejercido en condiciones dignas y justas, evitando todo tipo de discriminación o trato desigual. Una de las dimensiones de este derecho es el acceso al mismo, es decir, el hecho de que una persona pueda efectiva y materialmente conseguir un empleo.

#### Derecho a la igualdad<sup>7</sup>

El Estado social de derecho en Colombia garantiza no solo la igualdad formal, es decir la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sino también la igualdad material, esto es, el derecho de toda persona a tener las mismas posibilidades de desarrollar su proyecto de vida sin ser so-

5 Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

6 Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

7 Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

metida a forma alguna de discriminación, y el deber del Estado de remover todos los obstáculos materiales y de ofrecer las condiciones y garantías mínimas para que esto sea posible. Por esto, tanto el Estado como la sociedad, en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, tienen el deber no solo de no discriminar, sino de ofrecer especial apoyo a aquellas personas y grupos de personas que por su condición social o económica se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad y necesidad.

Aunque muchas personas no lo crean, los pospenados son un grupo social vulnerable pues al recuperar su libertad sus lazos familiares, comunitarios y sociales se encuentran rotos o seriamente afectados; encuentran mayores dificultades para obtener apoyo afectivo, emocional y económico; enfrentan importantes obstáculos para encontrar vivienda, trabajo, capacitación, acceso a servicios básicos y medios dignos de subsistencia. Esto por diversas razones: el tiempo pasado en prisión hace que los lazos que una persona pudiera tener con el mundo libre, relaciones afectivas, trabajo, actividades económicas, relaciones interpersonales y sociales, se vean seriamente afectados, cuando no rotos. Así, comenzar una nueva vida en libertad resulta difícil para estas personas, material y emocionalmente, pues muchas veces no cuentan con una red de apoyo para recomenzar sus vidas. A lo anterior se suma el rechazo y estigma que genera el hecho de haber estado en la cárcel, por parte de familiares, conocidos y la comunidad en general.

Bajo estas circunstancias, para un pospenado puede resultar más difícil conseguir un trabajo, una vivienda, un préstamo, un subsidio que para el promedio de la población. Por la ignorancia, prejuicios y miedos

imperantes en la sociedad, los pospenados suelen ser discriminados y rechazados, convertidos en ciudadanos de segunda clase, a pesar de haber cumplido su condena y de haber compensado a la sociedad por el daño cometido. Esta es una grave forma de discriminación que viola el derecho de los pospenados a la igualdad y que dificulta enormemente su efectiva reintegración a la sociedad, lo que a su vez aumenta su marginalidad e incluso puede llevarlos a reincidir en el delito como forma de vida o de subsistencia.

Es común creer que los derechos al buen nombre y la honra, a la intimidad y al *Habeas Data*, al trabajo y a la igualdad de los condenados se ven fuertemente condicionados por los delitos que cometieron, ya que estos constituyen una agresión en contra de sus víctimas y de la sociedad en general, que además denotan aspectos negativos de su personalidad, su forma de ser y de actuar y que por tanto la sociedad tiene derecho a conocer. Así, según esta creencia común, las acciones y el pasado delictivo de un individuo afectan necesariamente su respetabilidad y reputación en la comunidad, así como lo hacen objeto continuo de escrutinio, aun después de haber cumplido su pena.

Sin embargo, la función de la pena justamente consiste en reprender drásticamente a una persona por lo que hizo, pero también en rehabilitarla ante sí misma y ante los demás. Si el Estado y la sociedad se toman en serio la función rehabilitadora de la pena, una vez una persona condenada recupera su libertad, el Estado le está diciendo a la sociedad que dicha persona ya pagó su deuda, y no solo esto; también que se transformó, a través del tratamiento penitenciario, por lo que merece la confianza de la comunidad y de nuevas oportunidades para rehacer su vida.

Por lo anterior, el pasado delictivo de una persona, una vez ha cumplido su condena, no es razón para menoscabar su buen nombre y su honra, para vulnerar su intimidad o para discriminárla, lo que sucede a través de posturas prejuiciosas frente a ésta, como rechazarla, cuestionar su reputación, no darle trabajo, acceso a la educación, a oportunidades o servicios con el argumento de que no se puede confiar en ella pues estuvo en la cárcel.

El pasado de un condenado tampoco es razón suficiente para violar sus derechos a la intimidad y al *Habeas Data*, por lo que, como regla general, ningún individuo ni entidad (pública o privada) pueden acceder a la información o preguntar a una persona sobre su pasado judicial, por ejemplo, para decidir si darle trabajo, acceso a la educación o a la prestación de cualquier otro servicio público o privado.

Para evitar que el pasado delictivo de una persona se convierta en un estigma que siempre carga consigo, el Estado tiene el deber de proteger su buen nombre, honra e intimidad al establecer como regla general que dicho pasado forma parte de su esfera íntima y personal, y que por lo tanto no debe ser conocido si la persona no desea darlo a conocer, así como no puede ser causa para poner en duda su reputación y posición dentro de la comunidad, o para negarle el acceso a derechos, beneficios o servicios.<sup>8</sup>

---

8 Por ejemplo, en la sentencia C-370 de 2014 la Corte Constitucional estableció que constituía un trato discriminatorio que violaba el derecho a la igualdad, y por lo tanto era inconstitucional, la norma que prohibía la concesión de subsidios de vivienda a personas que hubiesen sido condenadas por cometer delitos en contra de menores de edad, pues el derecho al acceso a dicho subsidio no puede estar condicionado por conductas pasadas de un individuo, por las que ya ha cumplido una pena, y que no guardan relación con la necesidad o idoneidad de dicho individuo para acceder al beneficio.

Por lo anterior, la Corte Constitucional estableció en la sentencia SU-458 de 2012 que el certificado judicial que se puede consultar a través de la página web de la Policía Nacional lo único que puede establecer es si una persona tiene o no asuntos pendientes con las autoridades judiciales, es decir, si tiene algún requerimiento por algún proceso penal. Pero dicho certificado no puede establecer si una persona ya ha sido condenada por un delito o ya ha cumplido una pena de prisión, pues esta es una información personal que terceros no tienen derecho a conocer. Como recordó la Corte, solo por mandato legal, preciso y expreso, las autoridades podrían tener acceso a la base de datos personales de una persona que les indique si ya ha sido condenada por un delito, en el cumplimiento de un fin constitucional, como el mantenimiento de la seguridad, o la aplicación de la ley penal. Pero bajo ninguna circunstancia un particular puede acceder al pasado judicial de una persona para decidir si darle trabajo, si puede acceder a un préstamo o un servicio determinado.

Acceder a dicha información sin la libre autorización de su titular constituye una grave violación de sus derechos constitucionales a la intimidad y al *Habeas Data*, así como tomar decisiones que afecten derechos del interesado, como acceder a un trabajo o un servicio, con base en dicha información obtenida ilegalmente. El titular de estos derechos puede exigir su protección a través de mecanismos judiciales como la acción de tutela.<sup>9</sup>

---

9 Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia: "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública."

#### 4.

### ¿Qué hacer después de la prisión?

Cuando una persona ingresa a la cárcel como consecuencia de la condena impuesta por la comisión de un delito, el sistema penitenciario y carcelario debe encaminarse a brindarle toda la asistencia que requiere en el proceso de resocialización. La resocialización y reinserción social comienzan desde que la persona ingresa a la cárcel y más específicamente cuando existe sentencia de parte de un juez y esta ha sido confirmada por los jueces superiores, en los casos de las personas que han interpuesto recursos. Los fines de la reinserción y de la resocialización son: 1) garantizar un tratamiento específico e individual a la persona que cometió la conducta delictiva según sus necesidades; 2) la búsqueda de un tratamiento adecuado para prepararla a retomar su vida en sociedad. Por ello, al interior de las penitenciarías de todo el país se realizan actividades de educación, trabajo y enseñanza en las que participa la población privada de la libertad como forma de resocialización.

El tratamiento penitenciario está diseñado para que de forma gradual y progresiva las personas privadas de la libertad puedan ir abordando distintas actividades que permitan su desarrollo personal y profesional, de forma tal que les sea de provecho una vez salgan de prisión. Por lo anterior, suele pensarse que el apoyo y el tratamiento de las personas condenadas cesa una vez que estas dejan la prisión.

Pero para poder ser exitoso, dicho proceso debe seguir una vez el preso se convierte en pospenado y deja atrás los muros de la prisión. En esta fase necesita tanto apoyo como cuando estaba privado de la libertad. Después de estar

encarcelada por un periodo significativo de tiempo, ajustarse a su nueva vida es un proceso exigente para cualquier persona. No solo debe enfrentar la ansiedad de rehacer sus lazos afectivos y sociales, con su familia y el resto de la comunidad; también debe comenzar a proveer para sí misma y posiblemente para sus seres más cercanos. Debe encontrar dónde vivir, un trabajo o medio de sustento, nuevas oportunidades que le ofrezcan un futuro prometedor.

Por esto es fundamental el apoyo que el Estado, los empresarios y la sociedad en general puedan ofrecer al pospenado para que su proceso de reintegración sea exitoso. Se requieren políticas públicas y programas, tanto del sector público como del privado, para apoyar al pospenado.

### Convenio Casa Libertad

En Colombia, el Estado en convenio con el sector privado creó recientemente un programa piloto de atención integral al pospenado, conocido como Casa Libertad. A través de un convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC), la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y la Fundación Acción Interna, Casa Libertad procura facilitar la reintegración del pospenado con su familia y la sociedad promoviendo el desarrollo de habilidades personales que faciliten su acceso a nuevas oportunidades. Al tratarse de un programa piloto, por ahora Casa Libertad solo presta sus servicios a las personas que residen en Bogotá o en los municipios aledaños.

#### Servicios que presta Casa Libertad

Los servicios que presta Casa Libertad son varios y están a cargo de las diversas entidades que intervienen:

> *Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC)*

El INPEC presta los siguientes servicios de apoyo y asesoría al pospenado:

1. Asesoría para obtener la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
2. Orientación en diversos programas de educación formal y no formal.
3. Apoyo y acompañamiento psicosocial: puede ser solicitado por el Comité de Evaluación y Seguimiento de Casa Libertad o por el propio usuario. El servicio se adaptará a las necesidades específicas de cada persona. Los temas, modelos de intervención, protocolos internos y metodologías dependerán de lineamientos establecidos por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC.
4. Asesoría jurídica.
5. Oferta institucional: información sobre programas de apoyo, orientación y capacitación a los que puede acceder el pospenado; sobre los trámites que debe realizar y los lugares a los que debe acudir para acceder al servicio requerido. También se presta apoyo para el diligenciamiento de documentos que pueda requerir el pospenado.

> *Fundación Acción Interna*

Presta los siguientes servicios:

1. Servicios financieros: a través de un representante de Bancamía, presta asesorías para acceder de manera directa y personal a servicios como capacitación financiera, apertura de cuenta de ahorros y CDTs, giros internacionales y microcréditos. El usuario no debe presentar reportes de centrales de riesgo como Datacrédito y CIFIN.

2. Emprendimiento: realización de talleres para la creación de empresas y capacitación en educación financiera.

3. Oportunidades de negocios: se ofrece a los usuarios la posibilidad de realizar trabajos en diversas actividades, con empresas y negocios con los que se tengan convenios.

4. Teatro: para acceder al grupo de teatro de la fundación, el usuario sólo debe manifestar el interés por participar en la actividad y contar con la disponibilidad para asistir a los ensayos y actividades (de lunes a viernes).

5. Crecimiento interno: ayuda para la superación de adicciones, con el apoyo de Narcóticos Anónimos.

6. Becas KUEPA: herramientas de estudio de formato semipresencial por medio de la cuales el usuario adquiere conocimientos mediante la implementación de cuatro módulos (lectoescritura y matemáticas, inglés, proyecto de vida y un módulo libre).

> *Colsubsidio*

Ofrece los siguientes servicios:

1. Inserción laboral mediante la vinculación eficiente y oportuna del talento humano desempleado o que desee mejorar su condición de empleo, articulado a las necesidades de las empresas.
2. Sensibilización y acompañamiento a empresas que participan en el convenio.
3. Formación para el trabajo.
4. Programas de capacitación y formación a la medida. Se ofrecen talleres de orientación laboral en coordinación con la Corporación de Educación Tecnológica.

## Beneficiarios de los servicios de Casa Libertad

De acuerdo al convenio, las siguientes personas se pueden beneficiar de los servicios que ofrece Casa Libertad:

- Personas que hayan cumplido su condena y que residan en Bogotá o en municipios aledaños.
- Personas que se encuentran en libertad condicional.
- Personas que gocen del beneficio administrativo de permiso de 72 horas, para brindarles una información general sobre los servicios de Casa Libertad y vincularlos al plan de trabajo con pre-liberados que se implemente en los establecimientos de reclusión de Bogotá.

## > Rutas de atención

Un Comité de Evaluación y Seguimiento de Casa Libertad realiza una evaluación de las características, condiciones e intereses de cada persona que desea participar en el programa y diseña un plan individual que se denomina “ruta”. Dependiendo del tipo de apoyo que se requiera, hay cuatro posibles rutas:

### — Ruta individual con plan de apoyo

Para personas que requieren fortalecer habilidades psicosociales para facilitar su reubicación laboral, mediante apoyo psicosocial, participación en grupos de apoyo terapéutico, crecimiento interno, arte y otras actividades.

### — Ruta de formación y fortalecimiento

Para personas que requieren fortalecer habilidades para el trabajo y mejorar sus perfiles

## > Rutas de atención que ofrece Casa Libertad

### Registro

#### **Valoración psicosocial**

Un comité de evaluación y seguimiento a través de una entrevista identifica las posibles necesidades de la persona y con base en ello se define la ruta más adecuada.

#### **Orientación e intermediación laboral:**

talleres, capacitación y orientación laboral.

#### Asesoría en:

#### **Fundación Acción Interna**

- > Servicios financieros
- > Emprendimiento
- > Oportunidades de negocios
- > Teatro
- > Becas

#### **INPEC**

- > Educación y capacitación
- > Orientación en afiliación al Sistema General de Seguridad Social
- > Apoyo psicosocial
- > Asesoría jurídica
- > Oferta institucional

#### **Colsubsidio**

- > Inserción laboral
- > Formación para el trabajo
- > Capacitación laboral

laborales, a través de la participación en talleres y actividades de formación.

— *Ruta de intermediación laboral*

Para personas que ya cuentan con habilidades suficientes para incorporarse a la vida laboral, por medio del estudio de las hojas de vida y la ubicación de vacantes laborales que puedan ajustarse a su perfil.

— *Ruta de emprendimiento*

Para aquellas personas que tienen una iniciativa personal o familiar como alternativa laboral autosostenible, a las que se les brindará capacitaciones en formación de empresas.

*Casa Libertad y su programa de responsabilidad social empresarial*

Uno de los objetivos principales de Casa Libertad es involucrar empresas para que formen parte de la red de apoyo del pospensionado. Con este fin se ha creado un programa de responsabilidad social empresarial que cumple diversas funciones:

> *Sensibilización de las empresas*

En coordinación con la Agencia de Empleo, la Fundación Acción Interna, el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se realizan actividades de sensibilización a través de las cuales se identifican empresas interesadas en la vinculación laboral de las personas inscritas en Casa Libertad, dando a conocer los servicios y procedimientos internos que se realizan a fin de pre-seleccionar los candidatos que pueden vincularse con las empresas interesadas en participar en el programa.

Las empresas interesadas se pueden vincular al programa a través de las siguientes modalidades:

— Vinculación laboral directa.

— Apoyo a usuarios microempresarios.

— Apoyo a iniciativas de emprendimientos personales y familiares.

— Donación de tiempo, conocimiento y experiencia.

— Formación a la medida.

— Prácticas laborales.

— Financiamiento de actividades de reconciliación (servicio social y comunitario).

— Apoyo a proyectos productivos al interior de los establecimientos de reclusión.

— Seguimiento y acompañamiento a empresarios. Mediante comunicación permanente con los empresarios previamente sensibilizados y vinculados al proceso, con el fin de apoyar los requerimientos y conocer los logros, dificultades y necesidades que se presenten con los usuarios.

— Seguimiento y acompañamiento a usuarios vinculados laboralmente. Acompañamiento permanente a los usuarios vinculados laboralmente, de acuerdo al procedimiento establecido para generar rutas de atención, que se ajuste a cada caso.

— Talleres de preparación para el trabajo. Realización de talleres que brinden herramientas para desarrollar y fortalecer habilidades en el contexto laboral, priorizando las relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, para promover competencias encaminadas al buen desempeño profesional.

— Programas de capacitación y formación a la medida. Para los usuarios que realizan la ruta de empleabilidad se dispone de una amplia oferta de capacitación con el fin de reforzar y/o desarrollar sus conocimientos y competencias en el área ocupacional. Esta oferta incluye una ruta de emprendimiento para quienes tienen ideas de nego-

cio. Los programas de capacitación para la inserción o reinserción laboral responden a las necesidades específicas del cargo que desempeñarán los usuarios y a los requerimientos particulares de los empresarios.

Casa Libertad también es aliada de la marca LIBERA, impulsada por el INPEC, que comercializa los productos elaborados y confeccionados por las personas privadas de la libertad a través de un punto de venta.

A través del programa de responsabilidad social empresarial han sido sensibilizadas más de 20 empresas de sectores industriales, comerciales y de servicios, asociaciones y franquicias entre las que se destacan Coca-Cola, Artesanías de Colombia, Asocolflores, Casa Limpia, entre otros, lo que a su vez ha posibilitado la vinculación de pospenados a sus nóminas.

## 5.

### **Directorio de contactos clave**

Esta sección contiene información de contacto de fundaciones y entidades que pueden resultar útiles para que la población pospenada solicite apoyo o asesoría para su proceso de reintegración a la sociedad y de construcción de un nuevo proyecto de vida.

#### **Convenio Casa Libertad (Bogotá)**

El convenio Casa Libertad es un ejemplo de cooperación entre el Estado y el sector privado que se enfoca en generar nuevas oportunidades para la población pospenada. Se crea mediante el Convenio de cooperación No. 543 de 2015 y se establece como objetivo la construcción de un espacio de atención integral, que promueva el

desarrollo de habilidades personales para facilitar el reencuentro del pospenado con la sociedad, así como el acceso a nuevas oportunidades que permitan su desempeño funcional en la vida en libertad. Este proyecto busca promover el desarrollo social del país y expandir los servicios de atención a la población pospenada, involucrando a la empresa privada.

Casa Libertad es liderada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fundación Acción Interna y la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio.

Página internet:

<http://www.minjusticia.gov.co/CasaLibertad.aspx>

Teléfono: (1)234 74 74 Ext. 1308.

Dirección: Avenida Carrera 14 # 36-41. Bogotá.

Contacto: [www.minjusticia.gov.co/CasaLibertad/Contactenos.aspx](http://www.minjusticia.gov.co/CasaLibertad/Contactenos.aspx)

#### **Fundación Acción Interna (Bogotá)**

Entidad sin ánimo de lucro creada en 2013 para dignificar y mejorar la calidad de vida de la población carcelaria y pospenada en Colombia. Tiene como objetivo transformar, reivindicar y reconciliar la población carcelaria con la sociedad civil. Este propósito se cumple a través de tres programas: Teatro Interno, Crecimiento Interno y Trabajo Interno, cada uno con sus propios proyectos y actividades productivas. Para lograr el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación Acción Interna vincula a empresarios y organizaciones nacionales e internacionales.

Página internet:

<https://fundacionaccioninterna.org/>

Teléfono: 3102600134.

Dirección: Avenida Carrera 14 # 36-41. Bogotá.

Correo electrónico: [info@fundacionaccioninterna.com](mailto:info@fundacionaccioninterna.com)

## **Fundación Caminos de Libertad (Bogotá)**

Esta fundación brinda apoyo a los programas liderados por la Pastoral Penitenciaria Católica en la acogida, orientación, capacitación y atención a las personas privadas de la libertad en las cárceles, así como a los pospenados y sus familias.

La fundación ofrece apoyo espiritual y material a los pospenados por medio de programas de reintegración con sus familiares y talleres para volver al ámbito laboral. Cuenta también con un programa dirigido a apoyar a las familias de los reclusos y los pospenados y un programa de prevención para evitar que los pospenados reincidan.

Página internet: [www.caminosdelibertad.org](http://www.caminosdelibertad.org)

Teléfonos: (1)2803391 / (1)2803422.

Dirección: Carrera 6 # 6A-93. Bogotá.

Correo electrónico: [fredy.cardona@caminosdelibertad.org](mailto:fredy.cardona@caminosdelibertad.org)

## **Movimiento Cárcel al Desnudo (Bogotá)**

La Fundación Movimiento Cárcel al Desnudo (MCD) suma esfuerzos con la empresa privada, el gobierno nacional, organizaciones sociales y la academia en la creación de programas de prevención del delito, resocialización en establecimientos de reclusión y capacitación y acompañamiento en diferentes áreas al pospenado.

Página internet:

<http://www.movimentocarcelaladesnudo.org/>

Teléfono: 3215256260.

Dirección: Carrera 6 # 11-87 Oficina 403. Bogotá.

Correo electrónico: [info@movimentocarcelaladesnudo.org](mailto:info@movimentocarcelaladesnudo.org)

## **Fundación Bordado a Mano (Medellín)**

Es una fundación que se enfoca en ayu-

dar a las mujeres privadas de la libertad y mujeres pospenadas. Su principal objetivo es posibilitar la obtención de ingresos, mejorar la calidad de vida y contribuir al proceso de readaptación social. Para esto, cuenta con tres iniciativas de producción: maquila, taller de confecciones a terceros y marca propia, y bordados a mano. Además, ofrece clases de artesanías y su programa de sopas calientes provee una porción de sopa diaria a las mujeres que trabajan en la fundación. Reciben apoyo de empresas tales como Industrias Gales e Industrias de Acero IDEACE, lo que destaca la importancia de contar con el aporte del sector privado en el ámbito de la reinserción social del pospenado.

Página internet:

<https://fundacionbordadoamano.wordpress.com>

Teléfono: (4)2846057.

Dirección: Carrera 50A # 61-28.

Prado Centro. Medellín.

Correo electrónico: [funbordadoamano@gmail.com](mailto:funbordadoamano@gmail.com)

## **Confraternidad Carcelaria de Colombia (Medellín)**

Esta entidad cristiana tiene como fin promover la justicia, la transformación, la reconciliación, el perdón y la restauración de los reclusos, los ex reclusos, sus familias y las víctimas. Así, pretende ser una comunidad de reconciliación y restauración para todos aquellos que están involucrados o cuyas vidas han sido afectadas por el crimen.

Página internet:

[www.pfcolumbia.org/](http://www.pfcolumbia.org/)

Teléfono: (4)366 61 64.

Dirección: Calle 74 # 70-125. Medellín.

Correos electrónicos:

[pfcolumbia@une.net.co](mailto:pfcolumbia@une.net.co)

[comunicacionesconfraternidadco@gmail.com](mailto:comunicacionesconfraternidadco@gmail.com)

**Fundación Internacional para  
el Desarrollo Ambiental y Social  
(Cali)**

Esta fundación se enfoca en la empleabilidad de la población reclusa desde las etapas anteriores a la finalización de su pena. Los reclusos cuentan con talleres de preparación para la vida en libertad y su programa se desarrolla en cuatro grandes fases, en las que se trabaja la resocialización desde el individuo para después reflejarla en la sociedad. Entre las fases se encuentran, tratamiento psicológico, tratamiento terapéutico mediante talleres, apoyo jurídico, apoyo y acompañamiento a la preparación laboral y empleabilidad, y seguimiento y evolución.

La fundación cuenta con el apoyo del INPEC, la Cruz Roja de Colombia y la Fundación Jálabe, y está en proceso de crear la Casa del Pospenado, cuyo fin es colaborar en la resocialización y capacitación en el emprendimiento empresarial, para que las personas que salgan en libertad puedan retomar la vida laboral, también como microempresarios dispuestos a generar empleo.

Entre sus actividades ofrece talleres psico-reflexivos, asesoría jurídica, asesoría micro empresarial, programas de formación y capacitación, asistencia psicológica y asistencia individual y familiar a través de trabajadores sociales.

Página internet:  
[www.esdfoundation.org](http://www.esdfoundation.org)  
Teléfonos: 3153437958 / (2)3969401.  
Dirección: Carrera 9 # 9-49,  
Oficina 603. Cali.  
Contacto:  
[www.esdfoundation.org/contactenos.html](http://www.esdfoundation.org/contactenos.html)

**Casa del Pospenado  
(Duitama)**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama cuenta con una Casa del Pospenado que brinda apoyo a la población recién liberada. La creación de la casa nace de la necesidad de asesorar y orientar la inclusión del pospenado al contexto social, familiar y laboral de forma autónoma y responsable. La casa es operada por el INPEC y se enfoca principalmente en la integración del pospenado con su entorno inmediato y la sociedad.

Página internet:  
<http://www.inpec.gov.co>  
Teléfono: (8)7627229.  
Dirección: Calle 7 # 15-08. Duitama.  
Correo electrónico: [epcduitama@inpec.gov.co](mailto:epcduitama@inpec.gov.co)



Hey, llegó el deber y la sobriedad, piel canela, cholito y  
los clasificados, buscando trabajo, muchas hojas de vida  
rechazadas. No me mal interpretes mamá, lo que yo busco  
es una oportunidad, pa' trabajar mamá, pa' TRABAJAR

UNA oportunidad, queremos servir y trabajar ① OK  
UNA oportunidad, por favor a la casa y llevan

32 " NO queremos más que busquen trabajo nos digan que no  
NO queremos más volver a delinquir y caer en prisión  
Oportunidad es lo que le pedimos hoy a la nación  
NO queremos más que buscando trabajo nos digas que no

154 " Ayerme mamá, una oportunidad es lo que queremos en esta vida,  
pues nos sentimos desvalidos, que salimos de la cárcel, que  
somos los clasificados.

104 " NO queremos más que al salir de la cárcel nos digas que no  
NO podemos ya, tomar ayer el empleo sin la condición.  
de los reclutadores que son los que te dicen que estuve en prisión.

AYERME LA PUERTA SE CIERRE QUE NO QUIERO VOLVER A PRISIÓN 1.74

126 " Oye mamá, cosa más grande es estar en prisión

TU CREEES Q'E YO QUIERO VOLVER POR OTRO,

NI QUE ESTUVIERA TODO MAMÁ,  
POR ALLÍ MAS NÁ, NI POR ALLÍ VON LLEGAR

ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ ZÁ, NI POR ALLÍ VON LLEGAR

147 señor haz que cambie mi suerte una oportunidad  
que la sociedad me la de oh papá. 1.57"

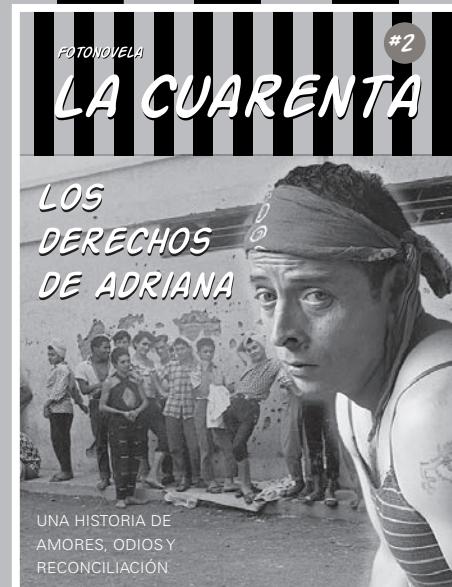
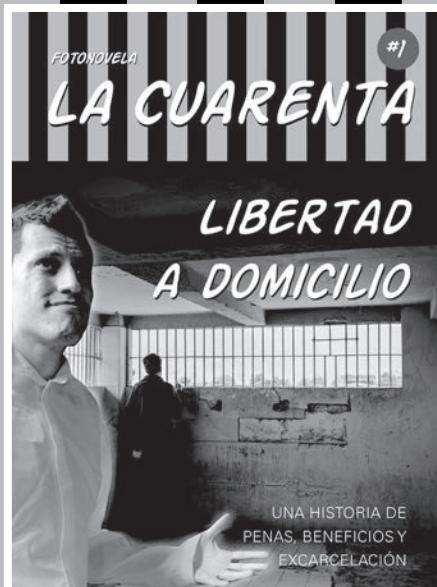
158 "  
cholito, piel canela, el pastuso casquillo, zum camilo zapato zapatero,  
pedro lópez el plomero, el costeño goletero, chiquillo embalador la tablaza,  
milagros, hurtadero platerico y ramiro el patrón, te pedimos a horn mismo  
clemente a la nación, para que en verdad nos muestre un poquito de  
piedad, un poco de compasión. "Eché un poquito de compasión mamá

Letra de la canción Los Clasificados / Idea: Adrián Cardona / Musicalización: Jhon Rubiano





### Ediciones Anteriores



Descárguelas y vea otros proyectos en el archivo de La 40 en

<http://la40.com.co/>

GRUPO DE TEATRO



Universidad de los Andes.  
Vigilada MinEducación. Reconocimiento  
como Universidad, Decreto 1297 del 30 de  
mayo de 1964. Reconocimiento persona  
jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de  
1949 MinJusticia.